

JURISPRUDENCIA

CIVIL

A la demora en el pago de los servicios jurídicos le son aplicables los intereses de demora que prevé a Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

La Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 17 de octubre de 2017, se pronuncia en tal sentido al señalar que *"la prestación de servicios jurídicos que realiza un despacho profesional, bien bajo forma societaria, bien como ejercicio profesional de un abogado, queda sujeta a la aplicación de la Ley 3/04 de Medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales"*, se trate o no el cliente de una sociedad mercantil o de un profesional (por aplicación de las Directivas 2000/35/CE de 29/6 y 2011/7//UE de 16/2).

CIVIL

Carácter indefinido o temporal de la pensión por desequilibrio económico.

La Sentencia del Tribunal Supremo, de 2 de noviembre de 2017, resuelve que *"no basta que la esposa haya trabajado y tenga cierta cualificación...para dar por cierto que podrá acceder al mercado laboral en un plazo fijado, cuando es conocida la dificultad que aún existe para ello como consecuencia de una larga crisis económica y que la interesada ha superado ya la edad de 50 años"*. Por ello, dice el Tribunal Supremo, cuando no existe la convicción del Tribunal de que, dentro de un plazo, se ha de poder restaurar el equilibrio por los propios medios del cónyuge beneficiario *"lo oportuno es el establecimiento de la pensión con carácter indefinido"*

SOCIAL

La extinción del contrato por voluntad del trabajador requiere que la relación laboral esté viva, salvo en determinadas circunstancias.

En general, según el Estatuto de los Trabajadores y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, para que el trabajador pueda reclamar la extinción o resolución de la relación laboral se requiere que ésta no se haya extinguido previamente, con la única excepción de que la continuidad de la prestación laboral sea *"atentatoria a la dignidad del trabajador, a su integridad personal o, en general, a los derechos fundamentales"*. Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2015.

Pues bien, la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 2017, Sala de lo Social, continuando la doctrina que ya expresó en su Sentencia de 20 de julio de 2012, estima que igualmente *"no puede obligarse al trabajador a mantener una relación laboral cuando la empresa incurre en un grave y culpable incumplimiento de sus obligaciones contractuales (en el caso, retrasos continuados y reiterados en el abono de salarios), lo que ampara la extinción indemnizatoria que se pide de la relación laboral"*(por aplicación del artículo 50.1.4 del Estatuto de los Trabajadores).

PENAL

Delito continuado de apropiación indebida y estafa.

Según la Sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de octubre de 2017, lo comete la empleada de la Agencia de Viajes *"que utilizaba las cantidades entregadas por los clientes para fines distintos a aquellos a los que iban destinados y en otras ocasiones se los apropiaba. ...y utilizando las tarjetas de los clientes de la agencia efectuaba cargos por servicios inexistentes o de cantidad superior a los contratados por estos"*.

En este caso no existen, a juicio del Tribunal Supremo, dos delitos distintos, uno de apropiación indebida y otro de estafa, sino uno solo continuado de apropiación indebida y estafa (ex artículo 74 Código Penal) que se debe sancionar conforme al total del perjuicio causado.

LEGISLACIÓN

CODIGO LEI - ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA MIDFID II POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN BOLSA (ANTES DEL 3 DE ENERO 2018).

Se establece la obligación, al amparo de dicha normativa comunitaria, de que todas las empresas participantes en mercados financieros tengan que disponer de un CODIGO LEI (identificador de entidad legal – LEI – por sus siglas en inglés).

¿Qué es LEI?

Es un código global y único basado en el estándar ISO 17442, que se utiliza para identificar a las personas jurídicas que son parte en las transacciones financieras y para cumplir con los requisitos de información en los mercados financieros.

¿Para que sirve el LEI?

Conforme a la normativa comunitaria, el código LEI debe ser empleado para identificar a las partes contratantes en las transacciones financieras en todo el mundo. Se persigue mejorar la gestión de riesgos financieros.

¿Quiénes deben tener LEI?

Todas las personas jurídicas que participan en los mercados financieros deberán facilitar su LEI a las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito que ejecuten transacciones sobre instrumentos financieros para que éstas puedan identificarles antes de ejecutar las operaciones. Si una empresa no facilita su LEI, las entidades financieras no podrán ejecutar las operaciones, como por ejemplo la compra y venta de acciones en cartera.

¿Dónde puede solicitarse el LEI en España?

La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de

supervisión de la solvencia de entidades financieras, atribuye su emisión y gestión en España al **Registro Mercantil**.

¿Cómo puedo solicitar un LEI?

Para todo lo relacionado con el código LEI, el Ministerio de Justicia pone a disposición de los usuarios la web pública www.justicia.lei.registradores.org

La entidad jurídica que solicite un código LEI tendrá que completar los datos necesarios (Datos registrales y legales de la empresa, Domicilios de la entidad, Datos de la persona de contacto y representante legal) en la opción "Solicitud de un identificador global LEI" de la web pública.

Una vez completados y grabados los datos, se imprimirá el documento de solicitud, se firmará por el representante legal y se presentará en el Registro Mercantil de tramitación junto con el justificante de pago de los correspondientes honorarios por la emisión del LEI.

¿Cuál es el tiempo de validez del código LEI?

El código LEI es válido durante un año a partir de la fecha de emisión o de la fecha de la última renovación

¿Cuál es el coste de emisión y mantenimiento del LEI?

La Orden JUS/35/2014, de 20 de enero establece los honorarios que percibirá el Registrador por la emisión y la renovación del código LEI.

- Emisión inicial del código LEI : 100 euros + IVA
- Renovación anual del código LEI : 50 euros + IVA